CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 677 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y MICHAEL DUVÁN GUERRERO GALEANO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.038.129.967 (CEDENTE), A KATHERIN ALEJANDRA VALENCIA ORREGO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.041.631.261 (CESIONARIA).

Entre los suscritos, **ESTHER CRISTINA GÓMEZ MELO**, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **1.015.408.882**, en su calidad de **SECRETARIA GENERAL Y ORDENADORA DEL GASTO** de la SNR, nombrada mediante Resolución No. RES-2025-021206-6 del 28 de octubre de 2025, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 31 de octubre de 2025, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la No. RES-2025 - 004064 - 6 de fecha 10 de abril de 2025, con la cual es se le delegó la Ordenación del Gasto, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y **MICHAEL DUVÁN GUERRERO GALEANO** con cédula de ciudadanía **No. 1.038.129.967** obrando a nombre propio por medio del presente escrito procede a realizar CESIÓN a favor de **KATHERIN ALEJANDRA VALENCIA ORREGO,** identificada con Cedula de ciudadanía No. **1.041.631.261,** quien para el presente contrato es la **CESIONARIA,** hemos acordado suscribir el presente documento de **CESIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 677 DE 2026**, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Código Civil y Código Comercial y las demás normas legales vigentes atinentes a la materia de Cesión el cual se tramita por la Plataforma Transaccional del **SECOP II**, y por las siguientes consideraciones:

1) Que la Superintendencia de Notariado y Registro es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

2) Que la Superintendencia de Notariado y Registro tendrá como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad.

3) Que con el fin de garantizar la continuidad y la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 677 de 2026, hemos acordado suscribir el presente documento de cesión de contrato, cuyo objeto consiste en: "*El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Perfil: AUXILIAR ADMINISTRATIVO*"

4) Que el referido contrato se suscribió con un plazo de ejecución de **OCHO (08) MESES SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, y por un valor total **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 21.427.680) M/CTE,** pagados en mensualidades vencidas cada una hasta por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($ 2.678.460) M/CTE.**

5) Que el acta de inicio del contrato No. 677 de 2026 se suscribió el día 02 de marzo de 2026.

6) Que mediante oficio allegado por parte del contratista **MICHAEL DUVÁN GUERRERO GALEANO**, se solicitó al supervisor del contrato - **ELKIN ARNULFO ZAPATA POSADA,** la cesión de este, en los siguientes términos:

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 677 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y MICHAEL DUVÁN GUERRERO GALEANO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.038.129.967 (CEDENTE), A KATHERIN ALEJANDRA VALENCIA ORREGO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.041.631.261 (CESIONARIA).

Yo, MICHAEL DUVAN GUERRERO GALEANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1038129967, contratista del Contrato de Prestación de Servicios No. 677 de 2026, me permito informar que, por razones estrictamente personales, me es imposible continuar con la ejecución del contrato, situación que me impide cumplir con las obligaciones pactadas.

En atención a lo anterior, solicito de manera respetuosa que se tramite la cesión del contrato, para que la misma pueda hacerse efectiva a partir del día 04 de marzo de 2026.

7) Que como consecuencia de lo anterior, el Dr. **ELKIN ARNULFO ZAPATA POSADA**, en calidad de supervisor del contrato 677 de 2026, mediante oficio de fecha 02 de marzo de 2026, remitió a la Dirección de Contratación, solicitud y aval de cesión del Contrato a favor de **KATHERIN ALEJANDRA VALENCIA ORREGO,** identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 1.041.631.261,** señalando lo siguiente:

"

Estimado Doctor,

En atención a la solicitud elevada por la contratista MICHAEL DUVAN GUERRERO GALEANO, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1038129967 respecto del contrato de prestación de servicios Profesionales N.677-2026. Con objeto contractual EL CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios como AUXILIAR ADMINISTRATIVO donde manifestó que se le imposibilita continuar con la ejecución del objeto contractual referido y que se encuentra dispuesta a realizar trámite de CESIÓN y, estando de acuerdo esta Supervisión con la referida solicitud, es necesario proceder con el trámite correspondiente.

Así las cosas, previo acuerdo con la contratista, me permito elevar solicitud de trámite **CESIÓN** del contrato N. 677- 2026 MICHAEL DUVAN GUERRERO GALEANO, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1038129967 para que se haga efectiva a partir del 04 de MARZO de 2026, a favor KATHERIN ALEJANDRA VALENCIA ORREGO, identificada con cédula de Ciudadanía No. 1041631261.

En atención a lo anterior, se establece el siguiente balance económico del contrato:

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 677 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y MICHAEL DUVÁN GUERRERO GALEANO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.038.129.967 (CEDENTE), A KATHERIN ALEJANDRA VALENCIA ORREGO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.041.631.261 (CESIONARIA).

BALANCE ECONOMICO DEL CONTRATO N° 677-2026 DE 2026	
Fecha de la poliza	N/A
Fecha de inicio	02/03/2026

Valor del compromiso presupuestal N° 79526 del 2026	$21.427.680	
MES A COBRAR	**VALOR DEL PAGO**	**FECHA DE PAGO**
MARZO (se cobran los días 02 y 03 de marzo 2026)	**$ 178.564**	Pendiente de pago
TOTAL DE PAGOS CONTRATO N° 677 DE 2026	**$ 178.564**	
VALOR A CEDER	**$ 21.249.116**	

"

8) Que el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos estatales son **"intuito personae"**, y en consecuencia una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización de la Entidad Contratante.

9) Que los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato son intuito persona, y no podrán ser cedidos ni transferidos por el Contratista sin el consentimiento previo y escrito por parte de la Superintendencia, al tenor de Artículo 41 inciso 3 de la Ley 80 de 1993.

10) Que la Ordenadora del Gasto de la Superintendencia de Notariado y Registro, autoriza la cesión del mismo, en consideración a que cumple con los requisitos legales y contractuales.

11) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, LA CESIONARIA ha demostrado la idoneidad directamente relacionada con el contrato, y se encuentra en capacidad para ejecutar el objeto del contrato cedido, de acuerdo con el área y las obligaciones que el mismo impone.

12) Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones fácticas y de derecho que hacen procedente esta Cesión, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, y demás normas que gobiernan la materia, y en especial por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - Realizar la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 677 de 2026, a favor de **KATHERIN ALEJANDRA VALENCIA ORREGO,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.041.631.261**, a partir del CUATRO (04) DE MARZO DE 2026,** cuyo objeto es: "*El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Perfil: AUXILIAR ADMINISTRATIVO*"

CLAUSULA SEGUNDA.- El valor a ceder será de **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS ($21.249.116) M/CTE,** el cual se pagara en mensualidades iguales,

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 677 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y MICHAEL DUVÁN GUERRERO GALEANO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.038.129.967 (CEDENTE), A KATHERIN ALEJANDRA VALENCIA ORREGO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.041.631.261 (CESIONARIA).

sucesivas y vencidas, cada una hasta por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($ 2.678.460) M/CTE**, o proporcional por fracción de mes por el tiempo ejecutado, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato y el pago de los aportes mes vencido correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud-Pensión y ARL), estos serán consignados a favor de **KATHERIN ALEJANDRA VALENCIA ORREGO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.041.631.261**,** por lo anterior la oficina de presupuesto de la SNR, procederá a realizar el trámite interno a fin de realizar reducir el registro presupuestal **No. 79526 del 20 de enero de 2026,** y proceder a expedir el registro presupuestal correspondiente, por el valor a ceder aquí mencionado a favor de la nuevo Contratista**.**

CLÁUSULA TERCERA- LA CESIONARIA, acepta esta cesión y asume la ejecución del contrato a partir del **CUATRO (04) DE MARZO DE 2026.**

CLÁUSULA CUARTA. - PAZ Y SALVO: Como quiera que existe un saldo a favor de **MICHAEL DUVÁN GUERRERO GALEANO** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.038.129.967,** en su calidad de **CEDENTE**, las partes declaran que una vez **LA SUPERINTENDENCIA** pague la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($178.564) M/CTE** correspondientes al periodo comprendido entre el 02 al 03 de marzo de 2026, éstos quedarán a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No**. 677 DE 2026** y en consecuencia **EL CEDENTE** renuncia a cualquier reclamación posterior en contra de **LA SUPERINTENDENCIA**.

CLÁUSULA QUINTA. - Con la firma de este documento, **LA CESIONARIA** declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incursa dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia.

CLÁUSULA SEXTA. - La presente Cesión del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 677 de 2026 se considera perfeccionada con su suscripción en la Plataforma Transaccional del **SECOP II,** por los interesados. Para su ejecución requiere expedición del registro presupuestal y ARL vigente, así como la modificación de la garantía por parte del Contratista.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - EFECTOS: Lo no modificado, adicionado o aclarado en el presente documento conserva su tenor literal respecto del Contrato.

Proyectó: Laura Milena Arroyo Lozano - Contratista
Revisó: Héctor Iván Suárez – Dirección de Contratación
Revisó y Aprobó: David Felipe Sánchez Mora– Director de Contratación
Aprobó transaccionalmente: Esther Cristina Gómez Melo- Ordenadora del Gasto.